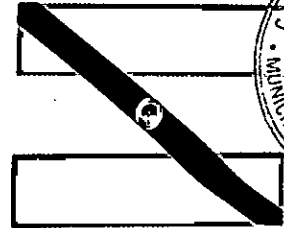




Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez Nº 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 03438 - 491104
munisdeluna@gmail.com



PROYECTO DE ORDENANZA

PROHIBICION DE VENTA DE COMBUSTIBLES A MOTOCICLISTAS SIN CASCO.-

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su adhesión por parte de la Municipalidad de Sauce de Luna, mediante Ordenanza Nº 221/42; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la normativa nacional como local establecen como requisito de seguridad para la vida de las personas, que quienes circulen en motocicletas y similares, tienen la obligación de hacerlo con el casco reglamentario.

Que el uso del casco es un elemento vital para evitar dolorosas pérdidas de vidas humanas, y para ello se requiere no solo la concientización sino el compromiso de la comunidad en su conjunto, a fin de lograr el cambio cultural necesario para que su utilización se transforme en un hábito.

Que los representantes del pueblo deben ser actores principales en pro de ese necesario cambio, adoptando medidas para fortalecer una nueva conciencia vial ciudadana, basada y consolidada en el cumplimiento de la ley.

Que esta medida consiste simplemente en que las estaciones de servicios y/o expendedoras de combustibles ubicadas en la jurisdicción del municipio de la ciudad de Sauce de Luna, NO vendan combustible a los motociclistas o similares, que concurren sin casco protector reglamentario.

Que por ello, el legítimo derecho de ejercer una actividad comercial, como lo es la venta de combustible, debe necesariamente subordinarse a ese principio en un claro compromiso social con su comunidad.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAUCE DE LUNA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

256

Artículo 1º.- Se prohíbe a las Estaciones de Servicio y/o Expendedoras de combustibles ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Sauce de

| | |
|---|----------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA | |
| ENTRÓ <i>07.04.2017</i> | SALIO <i>20.04.2017</i> |
| EXPEDIENTE Nº: <i>068</i> | |

MARTA BEATRIZ GONZALEZ
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

CEFERINO MIGUEL GOMEZ
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE
SAUCE DE LUNA - ENTRE RIOS

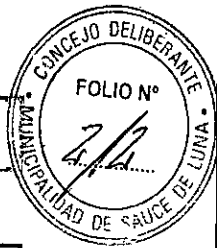
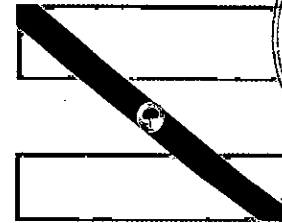
JOSE MARIA SCHOENFELD
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
BEATRIZ METZGER
CONCEJO DELIBERANTE
SAUCE DE LUNA - ENTRE RIOS

En Sauce de Luna, Entre Ríos, el día 17 de Abril del 2017.



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 03438 - 491104
munisdeluna@gmail.com



Luna, el suministro de combustible a los conductores y acompañantes de motovehículos, que no lleven el casco reglamentario debidamente colocado.

Artículo 2°.- Las Estaciones de Servicio y/o Expendedoras de Combustible deberán colocar un cartel en un lugar visible con la transcripción del artículo anterior y el número de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- El incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo, hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código de Faltas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese.-

MARTA-BEATRIZ GONZALEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

BEATRIZ WETZEL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

JOSE MARIA SCHOENFELD
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

En SAUCE DE LUNA también viven **ENTREPREMIANOS**